

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita concesión definitiva para seccionamiento de línea que se indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Giannina Andrea Álvarez Ariete**, chilena, casada, ingeniera forestal, cédula nacional de identidad 15.312.985-1, en representación de la solicitante **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.**, rol único tributario 77.794.815-6, en adelante e indistintamente la "Empresa", sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, ambos domiciliados para éstos efectos en Cerro El Plomo 5630, oficina 1802, piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, la obra denominada: **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**, en adelante el "proyecto".

**INTRODUCCIÓN**

Durante el año 2022, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a las obras nuevas y de ampliación del Sistema de Transmisión Nacional. Conforme a ello, el Ministerio de Energía (MEN) emitió los siguientes actos administrativos: a) **Decreto Exento N°185**, *"el cual fija obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes correspondientes, al plan de expansión del año 2020"*, publicado con fecha 10 de septiembre de 2021, y que cuya última modificación fue efectuada con fecha 04 de noviembre de 2022, a través del Decreto Exento N°200; y b) **Decreto Exento N°229**, *"el cual fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020"*, de fecha 17 de noviembre de 2021 y que cuya última modificación fue efectuada con fecha 04 de noviembre de 2022, a través del Decreto Exento N°200.

Ahora bien, dentro de las obras de ampliación del sistema de transmisión nacional cuyo proceso de licitación se inició conforme al **Decreto Exento N°185/2021**, se encuentra la: a) **Ampliación en S/E Kimal 500 kV**; y el b) **Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, Tramo Nueva Lagunas – Lagunas**.

Conforme al **Decreto Exento N°185/2021**, la a) **Ampliación en S/E Kimal 500 kV** “(...) **consiste en la ampliación de las barras principales e instalaciones comunes del patio de 500 kV de la subestación Kimal, (...), de manera de permitir la conexión de la obra “Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal”, conectándola en diagonales distintas, y la conexión de nuevos proyectos en la zona.**”

En cuanto al b) **Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, Tramo Nueva Lagunas – Lagunas** este “**consiste en el aumento de capacidad de transmisión de la línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas, en el Tramo que resulta entre el punto de seccionamiento asociado a la obra nueva “Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal” en la subestación Nueva Lagunas y la subestación Lagunas, de aproximadamente 5 km de longitud. (...)**”

En lo que respecta a las obras nuevas para el sistema de transmisión nacional cuyo proceso de licitación se inició conforme al **Decreto Exento N°229/2021**, se encuentran las obras correspondientes a la “**Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**”, la cual comprende: a) una nueva subestación seccionadora denominada conforme al decreto antedicho como: **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas**; y b) una nueva línea de transmisión denominada: **Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**.

Conforme al **Decreto Exento N°229/2021** la “**Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**” “(...) **consiste en la construcción de una nueva subestación seccionadora, denominada Nueva Lagunas, mediante el seccionamiento de la línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas en las cercanías de la actual subestación Lagunas, con sus respectivos paños de línea y patios en 500 kV y 220 kV. (...).**”

**Adicionalmente, el proyecto considera la construcción de enlaces para el seccionamiento de la línea mencionada en la subestación Nueva Lagunas, manteniendo al menos, las características técnicas de la actual línea de transmisión que se secciona hacia la subestación Tarapacá, mientras que, hacia la subestación Lagunas, el enlace debe poseer un conductor con capacidad de transmisión de, al menos, 1.000 MVA por circuito a 35°C con sol.”**

No obstante lo anterior, si bien el **Decreto Exento N°229/2021** previamente citado, habla de que la línea que se seccionará es la “línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas”, es necesario tener presente que durante el año 2021 entró en operación la **S/E Geoglifos**, la cual seccionó la “línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas”, conformando los Tramos: 1) Tarapacá-Geoglifos 220 kV; y 2) Geoglifos – Lagunas 220 kV, lo que en la práctica se traduce en que la línea que seccionará la futura **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas** es el Tramo denominado: **Geoglifos – Lagunas 220 kV**.

Así las cosas, en conformidad al Decreto Exento N°15 T, “el cual fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los decretos N°185 y 229 exentos, ambos de 2021, del Ministerio de Energía” publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de junio de 2023, se adjudicaron a la empresa **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.** los siguientes proyectos:

1. **Ampliación en S/E Kimal 500 kV** (ampliación proyectada, no así la subestación que corresponde a una instalación existente).
2. **Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas<sup>1</sup>, Tramo Nueva Lagunas – Lagunas** (aumento de capacidad proyectado, no así la línea, la cual es existente y dará origen a un Tramo proyectado).
3. **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**, el cual comprende:
  - 3.1 **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV** (instalación proyectada).
  - 3.2 **Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal** (instalación proyectada).
  - 3.3 **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas<sup>2</sup>** (instalación proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión).

En conformidad al Decreto N°229/2021 del Ministerio de Energía, la línea que se seccionará por la Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV es la Línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas. No obstante lo anterior, si bien el decreto previamente citado, habla de que la línea que se seccionará es la “Línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas”, es necesario tener presente que durante el año 2021 entró en operación la S/E Geoglifos, la cual seccionó la “Línea 2x220 kV Tarapacá – Lagunas”, conformando los Tramos: 1) Tarapacá – Geoglifos 220 kV; y 2) Geoglifos – Lagunas 220 kV, lo que en la práctica se traduce en que la línea que seccionará la futura Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas es el Tramo denominado: Geoglifos – Lagunas 220 kV. Esto se justifica en el resto de los documentos acompañados en el expediente concesional.

Dicho seccionamiento, formará los siguientes Tramos: a) Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas; y b) Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas.

De todas las instalaciones mencionadas previamente, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por el futuro **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**. Las otras instalaciones se mencionan solo para efectos de tener un completo entendimiento del proyecto.

#### **ALCANCE:**

En cuanto a la empresa adjudicataria, es menester señalar que conforme al Decreto N°15 T publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de junio de 2023, los proyectos mencionados previamente, fueron adjudicados a **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, quien junto a **ISA INVERSIONES CHILE SpA**, constituyó la sociedad **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.**, con fecha 03 de febrero de 2023.

Ahora bien, mediante escritura pública de fecha 24 de agosto de 2023, **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, cedió los derechos de explotación y ejecución adjudicados en el Decreto N°15 T/2023, así como también los derechos de construcción y ejecución de obras de ampliación a **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.**, actual titular de los derechos

<sup>1</sup> En la práctica el aumento de capacidad corresponde al Tramo seccionado de la línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, entre la S/E Geoglifos y S/E Lagunas, denominado Geoglifos – Lagunas 220 kV.

<sup>2</sup> En la práctica, corresponde al Tramo seccionado de la línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, entre la S/E Geoglifos y S/E Lagunas, denominado Geoglifos – Lagunas 220 kV.

y condiciones de explotación y ejecución de la obra nueva **"Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal"**, quien solicita la presente concesión, según consta del Decreto Exento N°9, de fecha 11 de enero de 2024, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial, con fecha 2 de febrero de 2024. Así las cosas, **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.** desarrollará, entre otros, las obras nuevas fijadas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional previamente licitados y adjudicados mediante el Decreto Exento N°15 T/2023, respecto del proyecto denominado: **"Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal"**, particularmente su seccionamiento, el cual se ha denominado en el respectivo expediente concesional como: **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**.

## OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**, perteneciente al proyecto denominado **"Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal"**, es fortalecer y dar seguridad al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), además, contribuirá a diversificar la matriz energética del país, aprovechando los recursos naturales de la zona, donde será emplazado, para así ayudar al proceso de transición de descarbonización en el que se encuentra la matriz energética del país, con el afán de que este cambio mantenga los estándares de seguridad y calidad del servicio, cuyo fin último es obtener el Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva que la faculte para establecer en el predio en que se emplazará el proyecto, aquella servidumbre legal eléctrica necesaria para establecer la futura obra denominada **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**. Esta obra nueva es parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional descrito en el Decreto Exento N°229 del Ministerio de Energía de fecha 17 de noviembre de 2021, que fuera concebido para materializar las obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal.

## DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Particularmente el proyecto **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**, en conformidad al Decreto Exento N°229/2021 ***"(...) considera la construcción de una nueva línea de transmisión de doble circuito en 500 kV y, al menos, 1.700 MVA de capacidad de transmisión a 35°C temperatura ambiente con sol para cada circuito, entre la nueva subestación Nueva Lagunas y la subestación Kimal, con sus respectivos paños de conexión en cada subestación de llegada"***. Como ya se mencionó previamente, la energía transportada por la futura **Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**, desde la **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV** hasta la ampliación de la **S/E Kimal**, se inyectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), toda vez que la **Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV** seccionará la **Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**.<sup>3</sup>

El proyecto **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas** está conformado por dos Tramos de línea para efectos de un mayor entendimiento del proyecto.

El primero, denominado **Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas**, que comprende el segmento de la línea **Tarapacá-Lagunas** (actualmente **Geoglifos –**

---

<sup>3</sup> En la práctica, corresponde al Tramo seccionado de la línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, entre la S/E Geoglifos y S/E Lagunas, denominado **Geoglifos – Lagunas 220 kV**.

Lagunas) en la Estructura E161 – Existente y que es el punto de inicio PI\_GNL del presente Tramo, hasta el Pórtico NU\_1, el cual se encuentra al interior de la nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV (Proyectada).

El segundo, denominado Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas, que comprende la línea seccionada en el punto denominado Pórtico NU\_2 el cual se encuentra al interior de la nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV (Proyectada) y termina en el punto denominado Pórtico LA que se encuentra al interior de la S/E Lagunas (existente).

**Respecto a las longitudes totales del proyecto, son los siguientes:**

- Longitud total del proyecto: 3.393,125 metros.
- Longitud total a concesionar: 3.111,038 metros. Esta longitud, considera la sumatoria de las longitudes a concesionar entre el Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas y el Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas.

**Longitud total del Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas:**

- La longitud total del Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas es de 1.029,735 metros, que inicia desde el Punto PI\_GNL, coordenada Este 424.916,871 m, Norte 7.698.273,543 m WGS 1984 Huso 19 Sur, y termina en el Pórtico NU\_1, ubicado al interior de la Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas 500/220 kV (proyectada), coordenada Este 425.648,946 m, Norte 7.698.888,499 m WGS 1984 Huso 19 Sur.

**Longitud total a concesionar del Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas:**

- La longitud total a concesionar del Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas es de 866,727 metros, que inicia desde el Punto PI\_GNL, coordenada Este 424.916,871 m, Norte 7.698.273,543 m WGS 1984 Huso 19 Sur, y termina en el Punto PT\_GNL, coordenada Este 425.491,423 m, Norte 7.698.867,200 m WGS 1984 Huso 19 Sur.

| PUNTO  |         | ESTE (m)    | NORTE (m)     | NOMBRE DEL TRAMO                                  |
|--------|---------|-------------|---------------|---------------------------------------------------|
| PI_GNL | Inicio  | 424.916,871 | 7.698.273,543 | Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas |
| PT_GNL | Término | 425.491,423 | 7.698.867,200 |                                                   |

Tabla 1. Tabla de Coordenadas de Punto Inicio y Término de Concesión Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas.

**Longitud total del Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas:**

- Respecto de la longitud total del Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas, es de 2.363,390 metros, que inicia desde el Pórtico NU\_2, coordenada Este 425.719,964 m, Norte 7.698.888,498 m WGS 1984 Huso 19 Sur, y termina en el Pórtico LA, ubicado al interior de la Subestación Lagunas, coordenada Este 427.758,710 m, Norte 7.698.117,100 m WGS 1984 Huso 19 Sur.

**Longitud total a concesionar del Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas:**

- Finalmente, respecto de la longitud total a concesionar del Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas es de 2.244,311 metros, que van desde los puntos: PI\_NLL, coordenada Este 425.759,145 m, Norte 7.698.888,498 m WGS 1984 Huso 19 Sur, al PT\_NLL, coordenada Este 427.686,595 m, Norte 7.698.151,497 m WGS 1984 Huso 19 Sur.

| PUNTO  |         | ESTE (m)    | NORTE (m)     | NOMBRE DEL TRAMO                                            |
|--------|---------|-------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| PI_NLL | Inicio  | 425.759,145 | 7.698.888,498 | Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas - Lagunas |
| PT_NLL | Término | 427.686,595 | 7.698.151,497 |                                                             |

**Tabla 2. Tabla de Coordenadas de Punto Inicio y Término de Concesión Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas - Lagunas**

Respecto a la **ubicación** del proyecto, se encuentra emplazada en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

El actual proyecto, en conformidad al artículo 74° de la Ley General de Servicios Eléctricos, posee las características de un sistema de transmisión nacional dado que permitirá la conformación de un mercado eléctrico común, interconectando a los demás segmentos de la transmisión, y el cual estará constituido por líneas y subestaciones eléctricas, que permitirán el desarrollo de este mercado, posibilitando el abastecimiento de la demanda del sistema eléctrico.

Sobre el predio fiscal afectado por el proyecto, se solicita la imposición de servidumbre legal eléctrica en los términos establecidos en la LGSE y su Reglamento. Sobre el bien nacional de uso público se solicita la autorización para su ocupación y cruce, en los términos de la LGSE y su Reglamento.

**Listado de Predios afectados por el proyecto:**

En su emplazamiento, el proyecto afectará 1 (un) predio fiscal y 1 (un) bien nacional de uso público.

| ID | PROPIETARIO                  | NOMBRE PREDIO                                                                                   | COMUNA       | PROVINCIA | REGIÓN   | FOJAS | NÚMERO | AÑO  | CBR          | LONGITUD AFECTACIÓN (m) | SUPERFICIE AFECTACIÓN (m2) | N° PLANO  |
|----|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|----------|-------|--------|------|--------------|-------------------------|----------------------------|-----------|
| 1  | Fisco de Chile               | Extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Décima del Departamento de Tarapacá | Pozo Almonte | Tamarugal | Tarapacá | 1705  | 1746   | 2014 | Pozo Almonte | 3.002,245               | 192.285,125                | PES_01_00 |
| 2  | Bien Nacional de Uso Público | Ruta 5 - Longitudinal Norte, Sector: Quillagua - Cuya                                           | Pozo Almonte | Tamarugal | Tarapacá | -     | -      | -    | -            | 108,793                 | 0,000                      | -         |

**Tabla 3. Listado de Predios Afectados por el Proyecto.**

No se afectarán predios municipales, así como tampoco se afectarán predios particulares.

**Cruces, Paralelismos e instalaciones afectadas por el proyecto. Cumplimiento art. 25° letra i) LGSE:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25° letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruces con las siguientes líneas eléctricas, de acuerdo al siguiente detalle:

| CRUCE CON LÍNEA ELÉCTRICA EXISTENTE TRAMO CONEXIÓN 2X220 kV GEOGLIFOS – NUEVA LAGUNAS |                   |                            |                 |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--------------------|
| ID CRUCE                                                                              | ENTRE ESTRUCTURAS | NOMBRE DE LÍNEA            | PROPIETARIO     | VOLTAJE LÍNEA (kV) |
| C1                                                                                    | T001 - T002       | ANA MARIA - LAGUNAS 220 kV | INTERCHILE S.A. | 220                |

**Tabla 4. Cruce con línea eléctrica existente Tramo CONEXIÓN 2X220 kV GEOGLIFOS – NUEVA LAGUNAS.**

| CRUCE CON LÍNEA ELÉCTRICA EXISTENTE TRAMO AUMENTO DE CAPACIDAD 2X220 kV NUEVA LAGUNAS – LAGUNAS |                   |                            |                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--------------------|
| ID CRUCE                                                                                        | ENTRE ESTRUCTURAS | NOMBRE DE LÍNEA            | PROPIETARIO     | VOLTAJE LÍNEA (kV) |
| C2                                                                                              | T002 - T003       | ANA MARIA - LAGUNAS 220 kV | INTERCHILE S.A. | 220                |

**Tabla 5. Cruce con línea eléctrica existente Tramo AUMENTO DE CAPACIDAD 2X220 kV NUEVA LAGUNAS – LAGUNAS.**

Además, el proyecto presenta paralelismos con las siguientes líneas existentes:

Para el Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas, se producen los siguientes paralelismos:

| PARALELISMO CON TRAMO CONEXIÓN 2x220 kV GEOGLIFOS – NUEVA LAGUNAS |                         |                             |                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------|
| ID                                                                | ENTRE ESTRUCTURAS (*)   | NOMBRE DE LÍNEA             | PROPIETARIO     | VOLTAJE LÍNEA (kV) |
| 1                                                                 | E161 - Existente y T001 | ANA MARIA - LAGUNAS 220 kV  | INTERCHILE S.A. | 220                |
| 2                                                                 | E161 - Existente y T002 | LÍNEA MEDIA TENSIÓN 13,2 kV | TRANSELEC       | 13,2               |

Nota (\*): Los vanos indicados se consideran como paralelismos, debido a que, son los que presentan una distancia entre ejes menor a 150,000 m.

**Tabla 6. Paralelismo con línea eléctrica existente Tramo Conexión 2x220 kV Geoglifos – Nueva Lagunas.**

Para el Tramo Aumento de capacidad 2x220 kV Nueva Lagunas – Lagunas, se producen los siguientes paralelismos:

| PARALELISMO CON TRAMO AUMENTO DE CAPACIDAD 2x220 kV NUEVA LAGUNAS – LAGUNAS |                       |                             |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------|
| ID                                                                          | ENTRE ESTRUCTURAS (*) | NOMBRE DE LÍNEA             | PROPIETARIO     | VOLTAJE LÍNEA (kV) |
| 3                                                                           | T003 y Pórtico LA     | ANA MARIA - LAGUNAS 220 kV  | INTERCHILE S.A. | 220                |
| 4                                                                           | T003 y T006           | LÍNEA MEDIA TENSIÓN 13,2 kV | TRANSELEC       | 13,2               |

Nota (\*): Los vanos indicados se consideran como paralelismos, debido a que, son los que presentan una distancia entre ejes menor a 150,000 m.

**Tabla 7. Paralelismo con línea eléctrica existente Tramo AUMENTO DE CAPACIDAD 2X220 kV NUEVA LAGUNAS – LAGUNAS.**

El presente proyecto, no cruza ningún otro tipo de instalación que las ya indicadas anteriormente.

El detalle del cálculo de los presentes cruces y paralelismos mencionados se encuentra en la Memoria Explicativa de las Obras del proyecto.

No existen otros tipos de afectaciones, adicionales a las que se mencionaron anteriormente, con otras líneas eléctricas u obras existentes.

## INSTALACIÓN AFECTADA POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25° letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del proyecto considera la siguiente instalación existente, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID | NOMBRE DE LÍNEA                   | PROPIETARIO    | VOLTAJE LÍNEA (kV) |
|----|-----------------------------------|----------------|--------------------|
| 1  | LÍNEA 2X220 kV TARAPACÁ - LAGUNAS | TRANSELEC S.A. | 220                |

Tabla 8. Instalación afectada por el proyecto

La **Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas<sup>4</sup>** de acuerdo a lo establecido en los Decretos Exentos N°185/2021 y N°229/2021, es la instalación afectada por el presente proyecto que conforme a lo ya declarado en la introducción del presente documento, dado que la línea antes mencionada es parte de la infraestructura que se verá afectada por las obras que se realizarán en razón del “**Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, Tramo Nueva Lagunas – Lagunas**” y de las obras que comprenden a la “**Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal**”.

<sup>4</sup> En la práctica, corresponde al Tramo seccionado de la línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas, entre la S/E Geoglifos y S/E Lagunas, denominado Geoglifos – Lagunas 220 kV.

### Cronograma y plazo de ejecución y término de las obras:

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 46 meses. El inicio de las obras será dentro de los 12 meses, posteriores la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica.

| Etapas                               | Meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--------------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                      | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 |
| Ingeniería de Detalles               |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Suministro de los Tramos             |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Construcción de los Tramos           |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Pruebas                              |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Comisionamiento y puesta en servicio |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Tabla 9. Cronograma y plazo de ejecución y término de las obras.

**Presupuesto del proyecto:**

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de CLP \$1.242.366.859 (Mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos chilenos). La fecha del presupuesto está actualizado al día 01 de abril del año 2024. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

**Por tanto**, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer las instalaciones correspondientes al proyecto de transmisión denominado **Seccionamiento Línea 2x220 kV Tarapacá-Lagunas**.

**OTROSÍ:** Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
2. Memoria Explicativa de Obras;
3. Plano General de Obras;
4. Plano Especial de Servidumbre PES\_01\_00;
5. Planos de Cruces;
6. Certificado de Instalador Eléctrico que firma los planos;
7. Cédula de Identidad Instalador Eléctrico.
8. Copia de los antecedentes sociales de INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A., que incluyen:
  - 8.1 Copia digital del RUT de la sociedad;
  - 8.2 Copia legalizada con fecha 3 de julio de 2024 de la escritura de constitución de la sociedad anónima INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A., de fecha 03 de febrero de 2023, suscrita ante don Roberto Puga Pino, Notario suplente de don Francisco Javier Leiva Carvajal, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°10.137-2023;
  - 8.3 Copia protocolización de extracto de la publicación en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad anónima INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A., de fecha 24 de febrero de 2023;
  - 8.4 Copia de Inscripción vigente en el Registro de Comercio de Santiago de la constitución de la sociedad INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A, de fojas 17873, número 8478 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, y su respectivo certificado de vigencia del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 20 de febrero de 2024;
  - 8.5 Reducción a escritura pública de Acta de la primera sesión de directorio Interconexiones del Norte S.A de fecha 28 de junio de 2023 otorgada ante

Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago. Repertorio N°46.752-2023.

- 8.6 Copia simple de la cédula de identidad de doña Giannina Andrea Álvarez Ariete, representante legal de la Solicitante.
- 8.7 Copia de fecha 13 de octubre de 2023 por la cual se establecen los poderes de doña Gianina Andrea Álvarez Ariete, celebrada el 12 de octubre del año 2023 ante Susana Belmonte Aguirre, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago. Repertorio número 30317-2023.
- 8.8 Cesión de Derechos de Ejecución y explotación de Interconexión eléctrica S.A. E.S.P. a INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A.
- 8.9 Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, que al margen de la inscripción de fojas 56911, número 24731 del año 2023, no hay subinscripciones o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. con fecha 28 de junio de 2024.
- 8.10 Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, que al margen de la inscripción de fojas 91163, número 38898 del año 2023, no hay subinscripciones o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "INTERCONEXIONES DEL NORTE S.A. con fecha 28 de junio de 2024.
- 8.11 Decreto Supremo Exento N°9, del 11 de enero de 2024, del Ministerio de Energía, que cambia titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la obra nueva denominada "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas Kimal" y de los derechos de construcción y ejecución de las obras de ampliación "Aumento de Capacidad Línea 2x220 kV Tarapacá - Lagunas, Tramo Nueva Lagunas – Laguna" y "Ampliación en S/E Kimal 500 kV (IM)".
- 8.12 Publicación en el Diario oficial, de fecha 2 de febrero de 2024, del DS N°9, del Ministerio de Energía, de fecha 11 de enero de 2024.

En espera de su favorable acogida,



---

**Giannina Andrea Álvarez Ariete**  
**Interconexiones del Norte S.A**